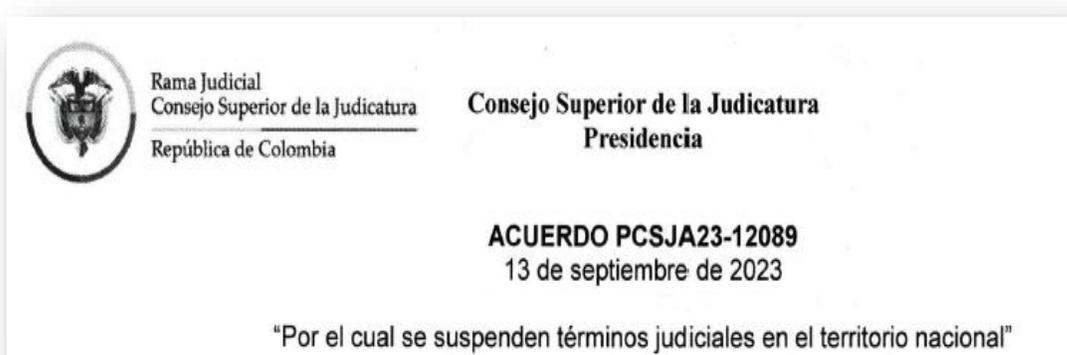


CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 20 de 2023. A Despacho el presente proceso con comunicación emitida del Centro Penitenciario y Carcelario San Isidro de Popayan.

De igual manera informo que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, “desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con *IFX Networks Colombia S.A.S.* La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “*suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías*”.



Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1627

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: LADY JOHANA FERNÁNDEZ CHALACAN
Demandado: GENDERSON VILLADA ROMERO
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00421-00

Palmira- Valle del Cauca, 20 de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente la oficina jurídica del Centro Penitenciario y Carcelario San Isidro de Popayán (C) establecimiento donde se encuentra recluido el demandado, informa que cuentan con mas de 2500 privados de la libertad lo que conlleva a que el procedimiento de remisiones requiere una logística previa la cual permita el desarrollo de los procesos y procedimientos de seguridad; al mismo tiempo que la disposición de los equipos necesarios para este tipo de diligencias, los cuales son asignados a las diligencias que se programan con anterioridad, solicitadas por los diferentes entes judiciales, dichas solicitudes deberán enviarse con cinco días hábiles de anticipación para la programación de las mismas, por lo que no es posible conectar al PPL Genderson Villada Romero.

Así las cosas y en aras de garantizar el debido proceso del demandado, se advierte la necesidad de reprogramar la audiencia que se había programado para llevarse a cabo el pasado 19 de septiembre hogaño y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR la comunicación emanada del Centro Penitenciario y Carcelario San Isidro de Popayán (C), para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: FÍJESE el día **09 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00AM**, para que llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9775a5c5bf3aa1ec817d6422995e7b60fd6960e5a091d681b92777af7e8bcd**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>